Diez maravedis.
SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y UNO.
1691

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a [illegible] de [illegible]
de mill seiscientos y nobenta y uno [illegible]
[illegible] en las salas capitulares como lo an de
[illegible] a ajuntarse [illegible] las caualleros
del ayuntamiento de [illegible] obligados de [illegible]
su [illegible] a saver los señores licenciado don Gines de
Mendoza [illegible] gouernador [illegible]
y don Rodrigo [illegible] Carrasco [illegible] =
don Antonio Lopez Muñoz =
don Sebastian [illegible] Perez =
don Juan Alonso Muñoz =
don Antonio [illegible] de Mason [illegible]
don Diego de Arabe [illegible]
don Lorenzo [illegible] de [illegible]
don Gregorio [illegible] de Aguilar =
don [illegible] Lopez Ortiz =
don Antonio Garzia Melgarejo regidores de esta villa
[illegible] el dicho gouernador [illegible] que se saque
[illegible] de [illegible] de [illegible] de esta villa
[illegible] que se nombren dos comisarios que [illegible]
[illegible] en la forma que sea costumbre [illegible]
[illegible] se sugaron [illegible] a los señores don [illegible]
de [illegible] y don Diego de Arabe =
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]